



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 180 - 2024-MDC
Cayma, 19 de Abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 00352-2024-SGRR-GAT-MDC de fecha 18 de abril de 2024; el Informe N° 00075-2024-GAT-MDC de fecha 19 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas; Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (nacional, regional o local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 Sub numeral 1.1. del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado DE LA LEY DE Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, el compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del





Impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Que, mediante Informe N° 00352-2024-SGRR-GAT-MDC de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por la Sub Gerente de Registro y Recaudación, informa que el monto de la emisión inicial del Impuesto Predial para el año 2024 es la suma de S/.12,623,745.38 (doce millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y cinco con 38/100 soles), y que además de manera mensual se realiza con la Unidad e Tesorería las conciliaciones de ingresos en el SIAF, respecto al impuesto predial corriente y no corriente, así como los ingresos en general;

Que, con el Informe N° 00075-2024-GAT-MDC de fecha 19 de abril de 2024, suscrito por la Gerente de Administración Tributaria, precisa que conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, mediante el cual se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, en lo concerniente al Compromiso 2 a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria contempla como parte del procedimiento asociado al Indicador 2.1 la emisión de la resolución de alcaldía, en donde se consigne el importe de la emisión inicial del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR

Año	Concepto	Monto
2024	Emisión Inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	S/. 12,623,745.38

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cayma, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria cargar en el Sistema de Registro de impuesto Predial (SISREPRE), la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución y coordinar la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, con la Unidad de Informática.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

JUAN CARLOS LINARES CAMA
 ALCALDE

